República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05-003-2018-00184-02

Auto de sustanciación No. 0638

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, Huila, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en medio salario mínimo legal mensual vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c61eb9688408c0764c259fc6c9afc14f195dd154e90184cc9d411282b4c2f474

Documento generado en 22/09/2021 10:54:48 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica